



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-58/2021

**ACTOR: FRANCISCO JAVIER
HERNÁNDEZ VELA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-58/2021.

ACTOR: FRANCISCO JAVIER
HERNÁNDEZ VELA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario **Jonathan Máximo Lozano Ordoñez**, previa revisión de las constancias que integran el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral; 66, fracción III, 147, fracción V y 150, fracción I del Reglamento interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta, la Magistrada Instructora, con fundamento en los artículos 422 fracciones I y II del Código Electoral de Veracruz, y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, **ACUERDA:**

ÚNICO. REQUERIMIENTO. Del análisis realizado al sumario del expediente en que se actúa, se advierte que en el considerando 38 del acuerdo que es materia de impugnación, identificado con la clave **OPLEV/CG059/2021**, se indica que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 42, numeral 3 del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales del OPLEV; se deberá integrar un dictamen debidamente fundado y motivado elaborado por la Comisión, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó su idoneidad y capacidad para el cargo de las y los aspirantes, por Consejo Distrital.

Asimismo, en el diverso considerando 43 del referido acuerdo, se indica, entre otras cuestiones, que "...las cédulas de valoración curricular y